

CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO

Nº PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006-01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CALLE IGNACIO ALTAMIRANO EN LA
LOCALIDAD DE ATITALAQUIA

CONVENIO MODIFICATORIO AL CATALOGO DE CONCEPTOS, AL PERIODO DE EJECUCIÓN Y AMPLIACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. Nº PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO, REPRESENTADO POR LA C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GAYOSSO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO, Y POR LA OTRA, GABRIELA BARRERA ROSAS., REPRESENTADA POR EL C. GABRIELA BARRERA ROSAS, QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA", RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2020 "LA CONTRATANTE" Y "LA CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO MENCIONADO, MEDIANTE EL CUAL "LA CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A EJECUTAR LOS TRABAJOS DESCRITOS EN SU CLÁUSULA PRIMERA CONSISTENTES EN 11 CONCEPTOS POR UN MONTO DE \$ 1,191,227.69 INCLUYE I.V.A. Y ESTABLECIENDO COMO FECHA DE CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2021, CONSIDERANDO UN PLAZO DE 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2020.

II.- EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 63 DE LA MISMA, "LA DEPENDENCIA" LA DEPENDENCIA, ENTIDAD O MUNICIPIO DENTRO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN APROBADO, PODRÁ BAJO SU RESPONSABILIDAD, POR RAZONES FUNDADAS Y MOTIVADAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS O DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO Y DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

DECLARACIONES

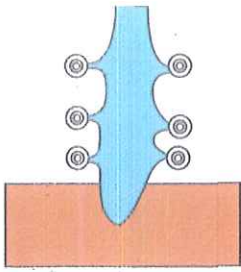
I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GAYOSSO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL INTERINO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS, 115 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO Y 60 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

I.2.- A LA FECHA SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CATALOGO DE CONCEPTOS DE OBRA DEL CONTRATO ORIGINAL, ASÍ COMO LOS Y MONTOS, POR LO QUE SE REQUIERE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONVENIO ADICIONAL EN RAZÓN DE QUE:

CONVENIO MODIFICATORIO MEDIANTE EL CUAL SE PACTA LA MODIFICACIÓN:

- AL MONTO EN UN IMPORTE DE \$ 678.37 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.) PARA QUEDAR UN IMPORTE DEL CONTRATO DE \$1,191,906.06 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 06/100 M.N.)
- AL CATALOGO DE CONCEPTOS, QUEDANDO COMO INDICA EL ANEXO:



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO N° PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006-01 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CALLE IGNACIO ALTAMIRANO EN LA LOCALIDAD DE ATITALAQUIA

ESTAS SON LAS RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS DE INTERÉS GENERAL QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

POR LO ANTERIOR, ESTE CONVENIO SE RIGE POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO.

II.- "LA CONTRATISTA" DECLARA QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA FÍSICA Y ACREDITA EXISTENCIA CON CREDENCIAL IFE FOLIO 1469071135138

II.2.- CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN EFECTUAR LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL CONTRATO ORIGINAL:

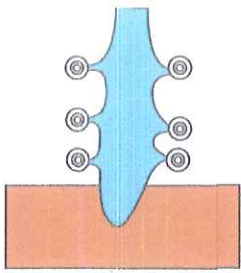
LA AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO Y LA MODIFICACIÓN DEL CATALOGO DE CONCEPTOS, CONFORME AL ARTICULO 63 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE HIDALGO QUE A LA LETRA DICE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, PODRÁN, DENTRO DE SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, MODIFICAR LOS CONTRATOS SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIO; LOS MIXTOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO LOS DE AMORTIZACIÓN PROGRAMADA, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL, NI SE CELEBREN PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY O LOS TRATADOS.

SEGUNDA.- "LA CONTRATISTA" EXPRESA SU CONFORMIDAD CON LA MODIFICACIÓN A QUE SE CONTRAE LA CLÁUSULA ANTERIOR Y SE OBLIGA A REALIZAR Y TERMINAR LAS OBRAS MENCIONADAS ANTERIORMENTE DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE MONTOS MENSUALES DE OBRA, PRESUPUESTOS, CANTIDAD DE OBRA Y PRECIOS UNITARIOS, QUE APROBADOS POR "CONTRATANTE" Y FIRMADOS POR LAS PARTES.

TERCERA.- POR QUEDAR PLENAMENTE SATISFECHOS SUS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO ORIGINAL QUE SE MODIFICA Y POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN ESTE CONVENIO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRA COMPENSACIÓN, INDEMNIZACIÓN O PAGO QUE PUDIERA DERIVAR O DERIVE DE LAS CAUSAS, MOTIVO U OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, SALVO LOS QUE EN EL MISMO SE ESTIPULAN.

CUARTA.- "LA CONTRATISTA" MODIFICARÁ SEGÚN CORRESPONDA, LAS GARANTÍAS OTORGADAS ANTERIORMENTE RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ORIGINAL, PARA LO CUAL PRESENTARÁ A "LA CONTRATANTE" UNA GARANTÍA ADICIONAL EN LA QUE DEBERÁ ESTIPULARSE QUE ES CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.

QUINTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO QUE EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONVENIO, RIGEN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO

Nº PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006-01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CALLE IGNACIO ALTAMIRANO EN LA
LOCALIDAD DE ATITALAQUIA

SEXTA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, POR LO TANTO, "LA CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ATITALAQUIA, HIDALGO, EL 7 DE DICIEMBRE DE 2020.

"POR EL MUNICIPIO"

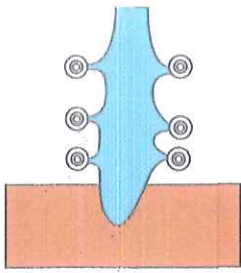
C. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ GAYOSSO

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DE
ATITALAQUIA, HGO.

"POR EL CONTRATISTA"

C. GABRIELA BARRERA ROSAS

REPRESENTANTE LEGAL



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO

N° PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006-01

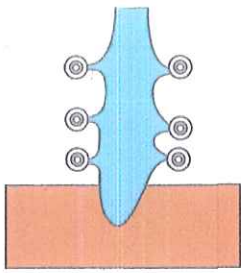
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CALLE IGNACIO ALTAMIRANO EN LA
LOCALIDAD DE ATITALAQUIA

ANEXO

No	CONCEPTO	UNIDA D DE MEDID A	CANTIDA D
1	TRAZO Y NIVELACION DE PLAZAS, ANDADORES, BANQUETAS Y PAVIMENTOS PRIMEROS 10,000 M2, ESTABLECIENDO REFERENCIAS Y BANCOS DE NIVEL, CON EQUIPO TOPOGRAFICO. INCLUYE MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA	M2	978.56
2	EXCAVACION DE CORTE EN CAJA, CON MAQUINARIA EN MATERIAL "B", SECO, EN SUPERFICIES MAYORES A 400 M2 Y MENORES A 1,200 M2, INCLUYE: ACAMELLONAMIENTO, AFINE DE CORTES, ACARREO LIBRE Y AFINE DE LOS CORTES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA. (MEDIDO COMPACTO)	M3	406.850
3	ADQUISICIÓN DE GRAVA CONTROLADA DE 1 1/2" A FINOS, PROVENIENTE DEL BANCO EXPLOTADORA Y COMERCIALIZADORA DE PIEDRA Y SUS DERIVADOS CERRO BLANCO, (L.A.B.), INCLUYE: CARGA.	M3	254.4256
4	ACARREO A 1er. KM. EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3	195.712
5	ACARREO KMS. SUBSECUENTES EN CAMION CON CARGA MECANICA DE MATERIALES PRODUCTO DE DEMOLICIONES Y EXCAVACIONES HASTA EL SITIO AUTORIZADO. (MEDIDO COMPACTO)	M3/KM	1957.12
6	086-E.02 OPERACION DE MEZCLADO, TENDIDO Y COMPACTACIÓN EN LA CONSTRUCCION DE SUB-BASES O BASES: B) DE BASES: 2) CUANDO SE EMPLEEN DOS MATERIALES PETREOS: c) COMPACTANDO AL 95%	M3	254.4256
7	086-E.04 AGUA UTILIZADA EN COMPACTACIÓN	M3	76.3277
8	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO PREMEZCLADO MR-45 DE 20 CM. DE ESPESOR, COLOR NATURAL, TENDIDO CON REGLA VIBRATORIA, EL CONCRETO DEBERÁ TENER UNA RESISTENCIA A LA FLEXIÓN (MODULO DE RUPTURA) 45 KG/CM2, T.M.A. 20 MM, REVENIMIENTO DE 10 CM. TEXTURIZADO TRANSVERSAL CON PEINE METÁLICO, INCLUYE: CIMBRADO, DESCIMBRADO, TENDIDO DEL CONCRETO, VIBRADO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA COLOR BLANCO APLICADA CON ASPERSOR A RAZÓN DE 4 M2/LT, CORTE Y CONSTRUCCIÓN DE JUNTA TRANSVERSAL Y LONGITUDINAL (@ 4.00 M. MÁXIMO) DE 6 MM, DE ESPESOR A 1/3 DEL PERALTE DE LA LOSA, EL SELLADO SE REALIZARA UTILIZANDO CORDÓN DE ESPUMA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 9.0 MM. (3/8") DE DIÁMETRO, SELLADOR AUTONIVELANTE DE POLIURETANO EN TODOS LOS CORTES, LIMPIEZA FINAL DE LA OBRA, PRUEBAS DE LABORATORIO, HERRAMIENTA MENOR, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN. (EL CORTE SE DEBERÁ REALIZAR INMEDIATAMENTE QUE EL FRAGUADO PERMITA INTRODUCIR LA CORTADORA SIN DEFORMARSE)	M2	978.56
9	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA TRANSVERSAL FORMADA CON PASAJUNTAS DE ACERO REDONDO LISO DE 1" DE DIÁMETRO Y 46 cm. DE LONGITUD @ 30 cm. C.A.C. SOPORTADO EN CANASTILLA DE ALAMBRÓN DE 5/16" Y GANCHOS DE 1/4", UNO DE LOS EXTREMOS SE DEBERÁ ENGRASAR PARA RECIBIR CONCRETO, INCLUYE: FLETE A LA OBRA, ENGRASADO, MATERIAL, CORTES, DESPERDICIOS, AMARRES, ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	ML	244.64
10	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE JUNTA LONGITUDINAL FORMADA CON BARRAS DE AMARRE A BASE DE VARILLA CORRUGADA DE 1/2" DE DIÁMETRO Y 71 cm. DE LONGITUD @ 76 cm. C.A.C., INCLUYE: MATERIAL, CORTES, DESPERDICIOS,	ML	99.8682

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCEJO MUNICIPAL INTERINO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

CONVENIO DE MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE MONTO DE LA OBRA PÚBLICA DEL CONTRATO

Nº PMA/DOPYDU/ 2020/FAISM010006-01

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACION CALLE IGNACIO ALTAMIRANO EN LA
LOCALIDAD DE ATITALAQUIA

	ACARREOS, EQUIPO, HERRAMIENTA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN		
12	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MAMPARA INFORMATIVA DE 1.20 x 2.00 m. A BASE DE LAMINA CAL. 18, CON BASTIDOR DE ANGULO DE 1½" x 1/8", CON UN SOPORTE TRANSVERSAL VERTICAL AL CENTRO Y SOPORTE CON ANGULO DE 1½" x 1/8" AHOGADO AL PISO 60 cm. Y 1.17 m. DE ALTURA LIBRE DEL NIVEL DEL PISO CON EL PAÑO INFERIOR DE LA PLACA, CON LOGOTIPO DE PRESIDENCIA MUNICIPAL COLOCADO EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA DANDO UN MARGEN DE 10 cm. EN LOS EXTREMOS, EL TAMAÑO DEL LOGOTIPO SERA DE 54 X 62 cm. EL FONDO SERA EN PINTURA DE ESMALTE COLOR BLANCO COMEX, PREVIA APLICACION DE PRIMARIO ANTICORROSIVO, LOS DATOS DE LA MAMPARA Y COLORES SERAN LOS INDICADOS POR LA SUPERVISION, INCLUYE: MATERIALES MENORES DE CONSUMO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO	PZA	1